CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

IAR/sgr
SNM

REF.: AUTORIZA GASTO QUE INDICA.

RES. EX. Nº 552 /ADM

SANTIAGO, 13 AGO 2013

VISTOS:

La Ley N°19.886 y su reglamento; el D.F.L. Nº1 de 1993, de Hacienda, Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y la Resolución Exenta Nº 1225 de 1999, de este Consejo de Defensa del Estado; la Resolución Exenta Nº62 ADM de 2010, sobre manual de procedimientos de adquisiciones y contrataciones de este Servicio, y

CONSIDERANDO:

1.- El correo electrónico de 15 de marzo de 2013, de la Abogado Jefe de la Procuraduría Fiscal de Chillán, indicando que el Juzgado de Letras y Garantía de Coelemu, ordenó consignar la suma de $700.000 (Setecientos mil pesos), correspondientes al 20% por concepto de gastos asociados al peritaje en Causa Rol Interno 157-2012, caratulada "Gómez y Otros con Ilustre Municipalidad de Coelemu". Dicha consignación debe practicarse en la cuenta corriente del Tribunal.

2.- La Nota Interna Nº 135-13 de 18 de marzo de 2013, de la Abogado Jefe del Departamento de Control y Tramitaciones Judiciales, autorizando el depósito de $700.000 (Setecientos mil pesos), como provisión de fondos para el informe pericial, en la cuenta corriente del Juzgado de Letras y Garantía de Coelemu, Causa Rol Interno 157-2012, caratulada "Gómez y Otros con Ilustre Municipalidad de Coelemu".

3.- La Resolucion Exenta Nº 171 ADM de 27 de marzo de 2013, que autoriza al Subdepartamento de Contabilidad y Preupuesto, a girar la suma de $700.000 (Setecientos mil pesos), para ser consignados en la cuenta corriente N°51.900.012.130, del Juzgado de Letras y Garantía de Coelemu, Causa Rol Interno 157-2012, caratulada "Gómez y Otros con Ilustre Municipalidad de Coelemu".

4.- El correo electrónico de 25 de julio de 2013, de la Abogada de la Procuraduría Fiscal de Chillán, solicitando la autorización para dar curso al pago del saldo de honorarios del perito contable designado en la Causa Rol Interno 157-2012, caratulada "Gómez y Otros con Ilustre Municipalidad de Coelemu".

5.- El correo electrónico de 05 de agosto de 2013, de la Abogado Jefe del Departamento de Control y Tramitaciones Judiciales, autorizando los fondos para peritaje Causa Rol Interno 157-2012, caratulada "Gómez y Otros con Ilustre Municipalidad de Coelemu".

6.- La Nota Interna Nº 99/157-2012/SGB de 29 de julio de 2013, de la Abogado Procurador Fiscal de Chillan, solicitando la cancelación de boleta de honrarios Nº 2559 de 26 de julio de 2013 por Causa Rol Interno 157-2012, caratulada "Gómez y Otros con Ilustre Municipalidad de Coelemu".

7.- Lo dispuesto en el 3.1 letra b), del manual de procedimientos de adquisiciones y contrataciones, que excluye el pago de peritajes, publicaciones y receptores judiciales, y artículo 8 letra d) de Ley 19.886 en relación con artículo 10 N°4 de su Reglamento.

8.- Los antecedentes que se acompañan, dicto la siguiente:

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGIST.		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U.y.T.		
SUB DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR $ _____ IMPUTAC _____ ANOT. POR $ _____ IMPUTAC. _____ _____ DEDUC. DTO. _____		
		767

R E S O L U C I O N :

1.- **AUTORÍZASE** compra directa, a doña MARIA EDITH RETAMAL GARRIDO, RUT N°10.443.949-7, por la suma de $3.888.889.- (tres millones ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos) impuestos incluido. Correspondiente a peritaje Causa Rol Interno 157-2012, caratulada "Gómez y Otros con Ilustre Municipalidad de Coelemu", previa deducción de $700.000 (Setecientos mil pesos) consignados en la cuenta corriente N°51.900.012.130 del Juzgado de Letras y Garantia de Coelemu, autorizados en Resolucion Exenta N° 171 ADM de 27 de marzo de 2013.

2.- **PAGUESE** el monto indicado, previa retención del 10% de impuestos, al proveedor antes señalado, dentro del plazo de 30 días de recibido conforme, los bienes o servicios solicitados, previa presentación del documento tributario correspondiente.

3.- **IMPUTESE** el gasto que demande la presente resolución al ítem: **22.08.999- "OTROS".**

Anótese, refréndese y comuníquese,

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

ARMIN PALMA DÍAZ
JEFE
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N° 2559

MARIA EDITH RETAMAL GARRIDO

RUT: 10443949-7

GIRO(S): ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURIA DE LIBROS Y AUDITORIA; ASESORAM, OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

AUDITORIA,CONSULTORIA,ASESORIA CONTABLE,TRIBUTARIA,LABORAL,NORMAS IFRS

IVAR ULRICKSEN 590 Villa/Pob. POB. COIHUECO, CHILLAN

TELEFONO: 6625713

Fecha: 26 de Julio de 2013

Señor(es): CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

Rut: 61006000-5

Domicilio: CALLE 18 DE SEPTIEMBRE 329, CHILLAN

Por atención profesional:

HONORARIOS PERITAJE CONTABLE, CAUSA LABORAL ROL O-8-2012, JUZGADO DE LETRAS Y GARANTIA COELEMU,	3.888.889
Total Honorarios $:	3.888.889
10% Impto. Retenido:	388.889
Total:	3.500.000

Fecha / Hora Emisión: 26/07/2013 17:33

10443949025595616C67

Res. Ex. N°83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

01201307261730

Emitir nueva boleta Emitir boleta con prellenado

DEPARTAMENTO DE CONTROL Y TRAMITACIONES JUDICIALES
CECILIA PAZ LATORRE F.
Jefe Depto. Control y Tramitaciones Judiciales

NI chillan 99-(57

autorizado por nota 135-13
18/03/13

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

PROCURADURIA FISCAL DE CHILLÁN

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
02 AGO 2013
HORA:
RECIBIDO
SUBDEPTO. ADMINISTRATIVO

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
OFICINA DE PARTES
08157 - 30.07.13
ADJ. Control Judicial

Nota interna: 99 /157-2012/SGB

MAT.: Remite boleta de honorarios.

ADJ.: Boleta de honorarios.

Chillán, 29 de julio de 2013

DE: ABOGADA PROCURADOR FISCAL DE CHILLAN
SRA. MARIELLA DENTONE SALGADO

A: JEFE SUBDEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
SR. IVANHOE AGUIRRE

Por medio de la presente, adjunto boleta de honorarios para su pago, del perito contable designado en juicio laboral RIT-O-8-2012, del Juzgado de Letras y Garantía de Coelemu, Sra. María Retamal Garrido, rut 10.443.949-7, por la suma de $3.500.000.

Este peritaje fue efectuado en la causa de rol interno CHILLAN-157-2012.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
Procuraduría Fiscal de CHILLAN

MARIELLA DENTONE SALGADO
ABOGADA PROCURADOR FISCAL DE CHILLÁN

MDS/SGB/157-2012
Distribución:
1.- Destinatario.-
2.-Carpeta.-
3.- MDC
4.-NSGC

Subadministrativo-SergioCarrascoR(Tecnico)

De: ControlJudicial-CeciliaLatorre(Jefe)
Enviado el: lunes, 05 de agosto de 2013 17:07
Para: Chillan-MariellaDentone(Jefe)
CC: Subadministrativo-SergioCarrascoR(Tecnico); ControlJudicial-VerónicaVillanuevaV(Administrativo)
Asunto: RV: Solicitud de fondos para el pago de honorarios peritaje contable judicial. causa RI 157-2012
Datos adjuntos: RESOLUCION FIJA HONORARIOS Y ORDENA CONSIGNACION.doc; RE: Remite RES EX N°171 ADM causa Rol Interno 157-2012, "Gómez y Otros c... (20,4 KB)
Firmado por: cecilia.latorre@cde.cl

Estimados:
De acuerdo a lo solicitado por la APF de Chillán, se autorizan fondos para peritaje en la causa Rol Interno
157-2012.-
Atte.-

CDE
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

Cecilia Paz Latorre Florido
ABOGADO JEFE
DPTO. DE CONTROL Y TRAMITACIONES JUDICIALES
Fono: (56-02) 26751 980
cecilia.latorre@cde.cl
Agustinas 1687,2° piso, Santiago-Chile
www.cde.cl

De: Chillan-SoledadGarrido(Abogada)
Enviado el: jueves, 25 de julio de 2013 18:04
Para: ControlJudicial-CeciliaLatorre(Jefe)
CC: Chillan-MariellaDentone(Jefe)
Asunto: RV: Solicitud de fondos para el pago de honorarios peritaje contable judicial. causa RI 157-2012

Sra. Cecilia, buenas tardes
Junto con saludarla, le escribo a fin de solicitar a usted la respectiva autorización para dar curso el pago del saldo de honorarios del perito contable designado en la causa RIT O-8-2012, tramitándose en tribunales de la comuna de Coelemu, y en la cual intervenimos como terceros.
Según correo adjunto ya se solicitó y autorizó el primer pago, el cual correspondía al anticipo de los honorarios, según se ordenó por el tribunal, restando ahora el saldo por la suma de **$2.800.000.**

Se solicitara al perito que emita la respectiva boleta honorarios a nombre del CDE por la suma total, es decir $3.500.000, para lo cual necesito previamente la autorización para el pago del saldo.

Quedo atenta si necesitara alguna otra información.

Cordialmente,

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

Soledad Melissa Garrido Becerra
Abogada
Procuraduría Fiscal de Chillán
Fono: (56-42) 221525
soledad.garrido@cde.cl
calle 18 de Septiembre N° 329
Chillán
www.cde.cl

De: Chillan-MariellaDentone(Jefe)
Enviado el: viernes, 15 de marzo de 2013 18:35
Para: ControlJudicial-CeciliaLatorre(Jefe)
CC: Chillan-SoledadGarrido(Abogada)
Asunto: Solicitud de fondos para el pago de honorarios peritaje contable judicial. causa RI 157-2012

Estimada Cecilia,

En relación con la causa CAS rol interno 157-2012, solicito se disponga la emisión de una resolución para el pago de los honorarios fijados para una pericia judicial en el caso que a continuación resumo:

HECHOS:

El CDE fue citado mediante resolución judicial de fecha 16 de octubre de 2012, al juicio laboral RIT O-8-2012, del Juzgado de Letras de Coelemu, iniciado por los profesores de la I. Municipalidad de Coelemu a fin de que ésta les pague la totalidad del 80% de la Subvención Adicional Especial establecida en la Ley 19.933, es decir, el Bono Proporcional Mensual.

En dicho proceso, el CDE intervino como tercero o parte, compareciendo en la audiencia de preparación de juicio oral y ofreciendo como medio de prueba, una pericia contable, a fin de que se determinen los montos percibidos por la Municipalidad demandada, por concepto de SAE Ley 19.410 y 19.933, en los periodos 2004 a 2011, así como la destinación de estos fondos, especificándose las cantidades asignadas al incremento valor hora, bono proporcional mensual, planilla complementaria y bono extraordinario, respecto de cada uno de los profesores demandantes, durante el mismo periodo anterior.

Si bien la pericia fue procesalmente solicitada por nuestra parte, se acordó expresamente con los abogados de la municipalidad demandada, que ésta sería pagado conjuntamente, en partes iguales (50%).

Pues bien, luego de una etapa de discusión de los honorarios fijados por la perito, finalmente el tribunal los fijó en la suma de $7.000.000, ordenando que se consignara el 20% de éstos en la cuenta del tribunal.

Es así que el CDE deberá pagar a la perito designada, doña María Edith Retamal Garrido, la suma total de $3.500.000, depositándose primeramente la suma de $700.000, y el saldo de $2.800.000, una vez evacuado el informe pericial.

En razón de lo expuesto, solicito se emita la resolución de pago correspondiente y depositen primeramente $ 700.000 en la cuenta corriente del tribunal, cuyos datos se indican más abajo.

Oportunamente solicitaremos se proceda al pago del saldo de $ 2.800.000.

DATOS:
Tribunal: Juzgado de Letras y Garantía de Coelemu
Rut : 61.310.009-1
Cuenta corriente BECH : 51.900.012.130
Causa rit O-8-2012
Caratulada "Gómez y otros con I. Municipalidad de Coelemu"

Muchísimas gracias,

Mariella Dentone Salgado
Abogada Procurador Fiscal
Procuraduría Fiscal de Chillán
Fono: (56-42) 22 1525
mariella.dentone@cde.cl
18 de Septiembre 329, Chillán - Chile
www.cde.cl

Subadministrativo-SergioCarrascoR(Tecnico)

De: Subadministrativo-SergioCarrascoR(Tecnico)
Enviado el: lunes, 05 de agosto de 2013 17:26
Para: Chillan-MariellaDentone(Jefe)
Asunto: RV: Peritaje Señor MARIA EDITH RETAMAL GARRIDO

Importancia: Alta

Señora Mariella:

Debido a un error involuntario, los fondos se autorizaron con fecha 05-08-2013, para cancelar el saldo del peritaje contable de la señora María Edith Retamal Garrido.

Atte.

Sergio Carrasco Rojas
Encargado de Compras
Subdepartamento Administrativo
Fono: (56-02) 2675 1885
sergio.carrasco@cde.cl
Agustinas N°1687, 1 piso, Santiago-Chile
www.cde.cl

De: Subadministrativo-SergioCarrascoR(Tecnico)
Enviado el: miércoles, 31 de julio de 2013 13:47
Para: Chillan-MariellaDentone(Jefe)
CC: Chillan-SoledadGarrido(Abogada); Subadministrativo-FelipeBurgos(Ingeniero); Subadministrativo-RobertoSoto(EncargadodeCompras); Subadministrativo-IvanhoeAguirre(Jefe)

Señora Mariella:

Junto con saludarla y en relación a la solicitud de autorización para dar curso al pago del saldo de honorarios del perito contable señora María Edith Retamal Garrido designado en la causa RIT O-8-2012, tramitándose en tribunal de la comuna de Coelemu, le informo que éstos han sido autorizados mediante Correo electrónico del 25 de julio de 2013, enviado por la Abogado Jefe del Departamento de Control y Tramitaciones Judiciales.
Por lo anterior le agradeceré favor remita la correspondiente Boleta de Honorarios una vez que el servicio se ejecute y reciba conforme.

Atte.

Sergio Carrasco Rojas
Encargado de Compras
Subdepartamento Administrativo
Fono: (56-02) 2675 1885

Subadministrativo-SergioCarrascoR(Tecnico)

De: Subadministrativo-SergioCarrascoR(Tecnico)
Enviado el: miércoles, 31 de julio de 2013 13:47
Para: Chillan-MariellaDentone(Jefe)
CC: Chillan-SoledadGarrido(Abogada); Subadministrativo-FelipeBurgos(Ingeniero); Subadministrativo-RobertoSoto(EncargadodeCompras); Subadministrativo-IvanhoeAguirre(Jefe)
Asunto: RV: Peritaje Señor Gastón Bravo Hurtado

Importancia: Alta

Señora Mariella:

Junto con saludarla y en relación a la solicitud de autorización para dar curso al pago del saldo de honorarios del perito contable señora María Edith Retamal Garrido designado en la causa RIT O-8-2012, tramitándose en tribunal de la comuna de Coelemu, le informo que éstos han sido autorizados mediante Correo electrónico del 25 de julio de 2013, enviado por la Abogado Jefe del Departamento de Control y Tramitaciones Judiciales.
Por lo anterior le agradeceré favor remita la correspondiente Boleta de Honorarios una vez que el servicio se ejecute y reciba conforme.

Atte.

CDE
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

Sergio Carrasco Rojas
Encargado de Compras
Subdepartamento Administrativo
Fono: (56-02) 2675 1885
sergio.carrasco@cde.cl
Agustinas N°1687, 1 piso, Santiago-Chile
www.cde.cl

ControlJudicial-VerónicaVillanuevaV(Administrativo)

De: ControlJudicial-CeciliaLatorre(Jefe)
Enviado el: viernes, 26 de julio de 2013 12:52
Para: ControlJudicial-VerónicaVillanuevaV(Administrativo)
CC: Bienestar-SoledadGutierrez(Administrativo); Chillan-MariellaDentone(Jefe)
Asunto: RV: Solicitud de fondos para el pago de honorarios peritaje contable judicial. causa RI 157-2012
Datos adjuntos: RESOLUCION FIJA HONORARIOS Y ORDENA CONSIGNACION.doc; RE: Remite RES EX N°171 ADM causa Rol Interno 157-2012, "Gómez y Otros c... (20,5 KB)
Firmado por: cecilia.latorre@cde.cl

Verito:

Por favor, tramitar el requerimiento de fondos de Chillán.

Gracias.-

Cecilia Paz Latorre Florido
ABOGADO JEFE
DPTO. DE CONTROL Y TRAMITACIONES JUDICIALES
Fono: (56-02) 26751 980
cecilia.latorre@cde.cl
Agustinas 1687,2° piso, Santiago-Chile
www.cde.cl

De: Chillan-SoledadGarrido(Abogada)
Enviado el: jueves, 25 de julio de 2013 18:04
Para: ControlJudicial-CeciliaLatorre(Jefe)
CC: Chillan-MariellaDentone(Jefe)
Asunto: RV: Solicitud de fondos para el pago de honorarios peritaje contable judicial. causa RI 157-2012

Sra. Cecilia, buenas tardes
Junto con saludarla, le escribo a fin de solicitar a usted la respectiva autorización para dar curso el pago del saldo de honorarios del perito contable designado en la causa RIT O-8-2012, tramitándose en tribunales de la comuna de Coelemu, y en la cual intervenimos como terceros.
Según correo adjunto ya se solicitó y autorizó el primer pago, el cual correspondía al anticipo de los honorarios, según se ordenó por el tribunal, restando ahora el saldo por la suma de **$2.800.000.**

Se solicitara al perito que emita la respectiva boleta honorarios a nombre del CDE por la suma total, es decir $3.500.000, para lo cual necesito previamente la autorización para el pago del saldo.

Quedo atenta si necesitara alguna otra información.

Cordialmente,

Fondos autorizados según Nota interna 135-2013 que se adjunta.
Cecilia Latorre
Stgo, 26.07.2013

Soledad Melissa Garrido Becerra
Abogada
Procuraduría Fiscal de Chillán
Fono: (56-42) 221525
soledad.garrido@cde.cl
calle 18 de Septiembre N° 329
Chillán
www.cde.cl

De: Chillan-MariellaDentone(Jefe)
Enviado el: viernes, 15 de marzo de 2013 18:35
Para: ControlJudicial-CeciliaLatorre(Jefe)

CC: Chillan-SoledadGarrido(Abogada)
Asunto: Solicitud de fondos para el pago de honorarios peritaje contable judicial. causa RI 157-2012

Estimada Cecilia,

En relación con la causa CAS rol interno 157-2012, solicito se disponga la emisión de una resolución para el pago de los honorarios fijados para una pericia judicial en el caso que a continuación resumo:

HECHOS:

El CDE fue citado mediante resolución judicial de fecha 16 de octubre de 2012, al juicio laboral RIT O-8-2012, del Juzgado de Letras de Coelemu, iniciado por los profesores de la I. Municipalidad de Coelemu a fin de que ésta les pague la totalidad del 80% de la Subvención Adicional Especial establecida en la Ley 19.933, es decir, el Bono Proporcional Mensual.

En dicho proceso, el CDE intervino como tercero o parte, compareciendo en la audiencia de preparación de juicio oral y ofreciendo como medio de prueba, una pericia contable, a fin de que se determinen los montos percibidos por la Municipalidad demandada, por concepto de SAE Ley 19.410 y 19.933, en los periodos 2004 a 2011, así como la destinación de estos fondos, especificándose las cantidades asignadas al incremento valor hora, bono proporcional mensual, planilla complementaria y bono extraordinario, respecto de cada uno de los profesores demandantes, durante el mismo periodo anterior.

Si bien la pericia fue procesalmente solicitada por nuestra parte, se acordó expresamente con los abogados de la municipalidad demandada, que ésta sería pagado conjuntamente, en partes iguales (50%).

Pues bien, luego de una etapa de discusión de los honorarios fijados por la perito, finalmente el tribunal los fijó en la suma de $7.000.000, ordenando que se consignara el 20% de éstos en la cuenta del tribunal.

Es así que el CDE deberá pagar a la perito designada, doña María Edith Retamal Garrido, la suma total de $3.500.000, depositándose primeramente la suma de $700.000, y el saldo de $2.800.000, una vez evacuado el informe pericial.

En razón de lo expuesto, solicito se emita la resolución de pago correspondiente y depositen primeramente $ 700.000 en la cuenta corriente del tribunal, cuyos datos se indican más abajo.

Oportunamente solicitaremos se proceda al pago del saldo de $ 2.800.000.

DATOS:
Tribunal: Juzgado de Letras y Garantía de Coelemu
Rut : 61.310.009-1
Cuenta corriente BECH : 51.900.012.130
Causa rit O-8-2012
Caratulada "Gómez y otros con I. Municipalidad de Coelemu"

Muchísimas gracias,

CDE
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

Mariella Dentone Salgado
Abogada Procurador Fiscal
Procuraduría Fiscal de Chillán
Fono: (56-42) 22 1525
mariella.dentone@cde.cl
18 de Septiembre 329, Chillán - Chile
www.cde.cl

CDE
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
DEPARTAMENTO DE CONTROL

NOTA INTERNA N° 135-13 /

ANT.: Correo electrónico de APF Chillan de fecha 15.03.12

MAT.: Autorización de fondos

ADJ.: Correo electrónico del antecedente

SANTIAGO, 18 Marzo de 2013

A : JEFE DEL SUBDEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

DE: JEFE DEPARTAMENTO DE CONTROL Y TRAMITACIONES JUDICIALES

Por medio de la presente y en relación al correo electrónico del antecedente, según lo dispuesto en el Oficio Circular N° 3.969 de 16.08.07, se autoriza el pago de $700.000 líquidos de los honorarios fijados por la perito Sra. María Edith Retamal Garrido, Correspondientes a la causa **"Gómez y Otros con I. Municipalidad de Coelemu"** Rol O-8-2012 del Juzgado de Letras y Garantía de Coelemu, rol interno 157-2012 de la Procuraduría Fiscal de Chillan, por existir fondos disponibles.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.,

CECILIA PAZ LATORRE FLORIDO
Abogado Jefe Departamento Control y Tramitaciones Judiciales

DEPARTAMENTO DE CONTROL Y TRAMITACIONES JUDICIALES
CECILIA PAZ LATORRE F.
Jefe Depto. Control y Tramitaciones Judiciales

CPLF/vxvv
Distribución:
- Destinatario
- APF Chillan
- Archivo digital

ControlJudicial-VerónicaVillanuevaV(Administrativo)

De: Chillan-MariellaDentone(Jefe) <mariella.dentone@cde.cl>
Enviado el: miércoles, 27 de marzo de 2013 13:15
Para: Subadministrativo-RobertoSoto(EncargadodeCompras)
CC: ControlJudicial-CeciliaLatorre(Jefe); Subadministrativo-IvanhoeAguirre(Jefe); Chillan-SoledadGarrido(Abogada)
Asunto: RE: Remite RES EX N°171 ADM causa Rol Interno 157-2012, "Gómez y Otros con Ilustre Municipalidad de Coelemu
Firmado por: mariella.dentone@cde.cl

Muchísimas gracias!
Copio esta información a la abogada Sra. Soledad Garrido, quien tiene a su cargo esta causa.

Saludos,

CDE
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

Mariella Dentone Salgado
Abogada Procurador Fiscal
Procuraduría Fiscal de Chillán
Fono: (56-42) 22 1525
mariella.dentone@cde.cl
18 de Septiembre 329, Chillán - Chile
www.cde.cl

De: Subadministrativo-RobertoSoto(EncargadodeCompras)
Enviado el: Wednesday, 27 March 2013 13:10
Para: Chillan-MariellaDentone(Jefe)
CC: ControlJudicial-CeciliaLatorre(Jefe); Subadministrativo-IvanhoeAguirre(Jefe)
Asunto: Remite RES EX N°171 ADM causa Rol Interno 157-2012, "Gómez y Otros con Ilustre Municipalidad de Coelemu

Sra. Mariella

Junto con saludarla, adjunto remito a usted la RES EX N°171 ADM, que autoriza al Subdepartamento de Contabilidad y Presupuestos a girar la suma de $700.000 (Setecientos mil pesos), para ser consignados en la cuenta corriente
N° 51.900.012.130, del Juzgado de Letras y Garantía de Coelemu, Rut Nº 61.310.009-1, correspondientes al 20% por concepto de peritaje en causa Rol Interno 157-2012, caratulada "Gómez y Otros con Ilustre Municipalidad de Coelemu", conforme a su solicitud.
Lo anterior para su conocimiento y control.

Atte.

CDE
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

Roberto Soto Villarroel
Encargado de Compras
Subdepartamento Administrativo
Fono: (56-02) 2675 1815
roberto.soto@cde.cl
Agustinas N°1687, 1 piso, Santiago-Chile
www.cde.cl

Coelemu, veintisiete de febrero de dos mil trece

VISTOS:

1.- Que, con fecha 28 de enero de 2013, la perito contable, María Edith Retamal Garrido, propone honorarios y modalidad de pago de los mismo, estableciendo estos en la suma única de veinte millones de pesos ($ 20.000.000.-), y que el 50 % de dicho monto sea cancelado al inicio de la pericia.

2.- Que, conferido traslado a las partes, el abogado de la demandada, don Alexis Benjamín Aravena Valenzuela, con fecha 31 de enero de 2013, viene en objetar los honorarios propuestos por la perito nombrada, y su forma de pago, fundamentando, como primer término, el principio de gratuidad establecido en el artículo 425 del Código del Trabajo, indicando que la acción de cobro debe ser dirigida a los organismos administrativos correspondientes del poder judicial, y como segundo término, estima que los honorarios propuestos resultan excesivos, por no guardar relación con la complejidad y tiempo que se deberá invertir en la pericia encargada.-

3.- Con fecha, 01 de febrero de 2013, la abogado Mariella Dentone Salgado, viene en objetar el monto de los honorarios propuestos por la Srta. Perito designada en estos autos, dando a conocer sus razones en que fundamenta su objeción, entre ellos indica que un contador audito, en un cargo de Jefatura en el Consejo de Defensa del Estado, alcanza una remuneración bruta mensual de $ 2.882.055, y estimando una jornada ordinaria de trabajo de 44 horas semanales, la remuneración por hora de un auditor, asciende a la suma aproximada de $ 16.000, que estimando la complejidad de la labor solicitada, la que se podría efectuar en el lapso de 10 días, y considerando los gastos probables, se estima que el valor de la pericia asciende a la suma de $ 1.600.000 aproximadamente.

4.- Que, el abogado Gorky Dáz Medina, apoderado de los demandantes, con fecha 01 de febrero de 2013, viene en objetar peritaje, designación y procedencia, por estimar para su parte, que dicho medio de prueba es inconducente, y que por otra parte, considera que dicho monto es desmedido por una pericia que no le representa mayores dificultades, toda vez que se trata de procedimientos de cálculos que son muy sencillos.-

5.- Que para dirimir la controversia, se debe considera los expuesto por la perito contable, en su presentación de fecha 03 de febrero de 2013, en la que da a conocer los parámetros utilizados por su parte para determinar los honorarios propuestos, formula que está claramente explicada, la que considera, para los efectos de cálculos, un valor mínimo por cada persona que deberá periciar.

Que asimismo, este Tribunal debe considerar, lo expuesto por la misma perito, referente a que la cantidad de años a analizar por su parte, ascienden a 8 años, los que fluctúan entre el 2004 al 2011, y teniendo presente, la cantidad de demandantes, un total de 81, y además, considerando los puntos solicitados a informar, se tiene claro que para ello deberá efectuar revisión de libros, de documentación contable, entre ellos revisión de libros de remuneraciones, de caja-Banco, cartolas bancarias, registro de subvenciones, contrato de trabajos, decretos alcaldicios, carga de horario docente, liquidaciones de sueldos, con los cuales deberá efectuar cálculos matemáticos necesarios, para determinar destinación de dichos fondos, especificando las cantidades destinadas al incremento valor-hora, bono proporcional mensual, incluyendo planillas complementarias, y bono extraordinario, es decir, si los montos reclamados se encuentran cancelados en su totalidad, o en parte, o se encuentran pendientes, esto, por cada uno de los trabajadores.-

Que para tal labor, además, debe considerase, el domicilio establecido en la lista de peritos de la Iltma. Corte de Apelaciones de Chillán, que en este caso se encuentran ubicados en la ciudad de Chillán, a 110 km. Aproximadamente de esta localidad, por lo que la perito, está obligada a efectuar gastos de traslado, contratación de ayudantes, alimentación de los mismo, recursos de secretaria, e insumos de oficina y computación, por cuanto la labor a efectuarse debe ser realizarla en las Oficinas del Departamento de Educación Municipal de Coelemu, por no poder trasladar la documentación a su oficio, estando sujeta para ello, el horario que dicha ofician tenga por establecido.-

6.- Que, en relación a lo expuesto por el abogado de la demandada, referente al principio de gratuidad señalado en el artículo 425 del Código del Trabajo, se estará a lo dispuesto en el artículo 431 del mismo texto legal, sin entrar a efectuar un análisis acabado del tema, por cuanto se estima innecesario.-

Que por lo anterior, habiéndose efectuado un análisis exhaustivo de la labor encomendada a la perito contable, María Edith Retamal Garrido, lo expuesto por las partes de la causa, y utilizando los propios parámetros señalados por la perito contable, para la determinación de Honorarios, rebajando la cantidad mínima establecida por ella, para efectuar el cálculo, considerando los años a periciar, y la cantidad de demandante de los autos, **se fija como honorarios de la perito contable MARIA EDITH RETAMAL GARRIDO, la suma única de SIETE MILLONES DE PESOS ($ 7.000.000).-**

Que asimismo, se establece, que la parte solicitante de la pericia deberá consignar en la cuenta corriente de este Tribunal, N° 51900012130, la suma equivalente al 20 % de la cantidad fijada como honorario de la perito, como depósito inicial, a favor de ésta perito contable.-

RIT O-8-2012
RUC 12- 4-0028658-0

Proveyó don(a) PATRICIO ARTEAGA STUARDO, Juez Titular del Juzgado de Letras y Garantía de Coelemu.

En Coelemu a veintisiete de febrero de dos mil trece, se notificó por el estado diario la resolución precedente.

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

LAER/IAR/rsl

REF.: AUTORIZA GASTO QUE INDICA.

RES. EX. Nº 171 /ADM

SANTIAGO, 27 MAR. 2013

V I S T O S :

La Ley N°19.886 y su reglamento; el D.F.L. Nº1 de 1993, de Hacienda, Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y la Resolución Exenta Nº 1225 de 1999, de este Consejo de Defensa del Estado; la Resolución Exenta Nº62 ADM de 2010, sobre manual de procedimientos de adquisiciones y contrataciones de este Servicio, y

C O N S I D E R A N D O:

1.- El correo electrónico de 15 de marzo de 2013, de la Abogado Jefe de la Procuraduría Fiscal de Chillán, indicando que el Juzgado de Letras y Garantía de Coelemu, ordenó consignar la suma de $700.000 (Setecientos mil pesos), correspondientes al 20% por concepto de gastos asociados al peritaje en Causa Rol Interno 157-2012, caratulada "Gómez y Otros con Ilustre Municipalidad de Coelemu". Dicha consignación debe practicarse en la cuenta corriente del Tribunal.

2.- La Nota Interna Nº 135-13 de 18 de marzo de 2013, de la Abogado Jefe del Departamento de Control y Tramitaciones Judiciales, autorizando el depósito de $700.000 (Setecientos mil pesos), como provisión de fondos para el informe pericial, en la cuenta corriente del Juzgado de Letras y Garantía de Coelemu, Causa Rol Interno 157-2012, caratulada "Gómez y Otros con Ilustre Municipalidad de Coelemu".

3.- Los antecedentes que se acompañan, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N :

1.- **AUTORÍZASE** al Subdepartamento de Contabilidad y Presupuestos a girar la suma de $700.000 (Setecientos mil pesos), para ser consignados en la cuenta corriente N° 51.900.012.130, del Juzgado de Letras y Garantía de Coelemu, Rut Nº 61.310.009-1, correspondientes al 20% por concepto de peritaje en causa Causa Rol Interno 157-2012, caratulada "Gómez y Otros con Ilustre Municipalidad de Coelemu".

2.- **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente resolución al ítem: **22.08.999- "OTROS".**

Anótese, refréndese y comuníquese,

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

ARMIN PALMA DÍAZ
JEFE
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGIST.		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U.y.T.		
SUB DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR $ IMPUTAC ANOT. POR $ IMPUTAC. DEDUC. DTO.		
383		